

KAREMIC
 KAR130219363
 HDA SAN MATEO 25
 Real de Zavaleta
 Puebla Puebla 72197

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA (Ingreso) 612
 Lugar y fecha de emisión
 72197 a 01/04/2025 12:45:57 p. m.
 Folio Fiscal
 No. Certificado Digital
 00001000000508852504
 No. Certificado SAT
 00001000000509846663
 Fecha y hora de certificación
 2025-04-01T12:45:57

RECEP
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA R.F.C. USE9205217S8
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 No. 5
 Las Animas Las animas Tlaxcala
 Tlaxcala Tlaxcala 90030
 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO
 12 JUN. 2025

Cantidad	Unidad	Clave	Clave Prod/Serv	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
80	PZA	107	32101622	H87	MEMORIA USB ADATA DE 32 GB		\$64.25	\$5,140.00

Importe con Letra: Cinco mil novecientos sesenta y dos pesos con 40/100 MN.
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: MXN
 Moneda: MXN
 No. Cta. Pago:
 Días de crédito:
 Uso del CFDI: G03|Gastos en general

Importe	
Subtotal:	\$5,140.00
Descuento:	\$0.00
IVA Traslado al 16%:	\$822.40
Total:	\$5,962.40

FISCALIZADO
 11 JUN 2025
 POR: *[Signature]*

U.S.E.T.
 01 ABR 2025
 ALMACEN GENERAL

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Fau1md3WlsbrlnYJBbr+XYrTf13ps4fJviS9niq885cPkSdErCRJmHN105xYhDQp7FJMRu/wndhAJNpiEJKGUzkHZn/o359efUHQrxdXgIFMS6hrRhK2NFLrnmKho5AEKn0HvUC+3VCNa/YI9ZRB34gKFLQqF7TPA8v5QEQXYuw5QtKXRS5rFTBS7P5eY0+E2YvohlxJHyanyRWeMt0rsMCYqXiv2f9/daMkdgst2qn0OfgPdDnb6c2aAXYNwk8so+LCGXMGpDxmws1YyMeOjTG8srq06Cv+LpQeKkuZOSEESJDltroB9izXFbv+XKyHAes1prvW3Z29HS+JBKtw==

Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.1|90092924-0ccd-4638-a383-5bdd2739d18d|2025-04-01T12:45:57|LSO1306189R5|Fau1md3WlsbrlnYJBbr+XYrTf13ps4fJviS9niq885cPkSdErCRJmHN105xYhDQp7FJMRu/wndhAJNpiEJKGUzkHZn/o359efUHQrxdXgIFMS6hrRhK2NFLrnmKho5AEKn0HvUC+3VCNa/YI9ZRB34gKFLQqF7TPA8v5QEQXYuw5QtKXRS5rFTBS7P5eY0+E2YvohlxJHyanyRWeMt0rsMCYqXiv2f9/daMkdgst2qn0OfgPdDnb6c2aAXYNwk8so+LCGXMGpDxmws1YyMeOjTG8srq06Cv+LpQeKkuZOSEESJDltroB9izXFbv+XKyHAes1prvW3Z29HS+JBKtw=|00001000000509846663|

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>

<cfdi:Comprobante Version="4.0" Folio="612" Fecha="2025-04-01T12:45:57"

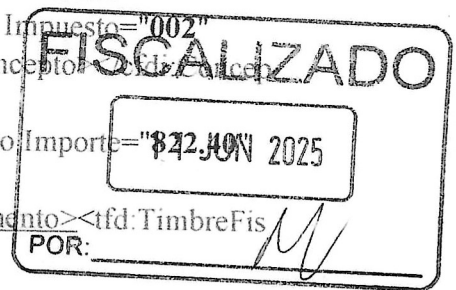
LugarExpedicion="72197" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000508852504"

Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDg4NTI1MD
QwDOYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdBVVRPUkIEOUOgQ
0VSVEIGSUNBRE9SOTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgOURNSU5JU
RSQUNJT04gVFJJOIVUOVJJOTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUVyBBdXRob3Jp
dHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRnRhY3RvLnRIY25pY29Ac2F0LmdvYi5teD
EmMCOGA1UECQwdQVYulEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJFuk8xDjAM
BgNVBBEMBTA2MzAwMQswCOYDVOQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0IV
REFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKO1VBVUhURUIPOzEVMBMGAIU
ELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01vZXNwb25zYWJs
ZTogOURNSU5JU1RSQUNJT04gO0VOVFJBTBBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJO
IVUOVJJT1MgOUwgO09OVFJJOIVZRU5URTAeFw0vMTA5MDExOTE5MjFaFw
0yNTA5MDExOTE5MjFaMIG6MR4wHAYDVOQDExVLOVJFTUIDIFMgREUgUk
wgREUgO1YxHjAcBgNVBCKTFUuBUkVNSUMgUyBERSBSTCBERSBDVjEeMBw
GA1UEChMVS0FSRU1JQyBTIERFIFJMIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxLQVlX
MzAyMTkzNjMgLyBST0dKNjAwMjE1MTI1MR4wHAYDVOQDExUgLyBST0dKN
jAwMjE1TUHRE5WMDUxETAPBgNVBAsTCFRMQVhDQUxBMIIBIjANBgkqh
kiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAAnHZUC04Of9RnTq0oSx8EJ+Kt+L9c
bm7TodV0/T0CXn5vgkU3OVq5NumUYo5nhMUeKDIQDBPPArz8BXuDOI5WbDR
qA1nzcjS158p2mFY9Zh6QDfaZAnOO9Y63QNBXJeFynMM0wPJ91kxI3ofNNIJD
bExpWmooD4Tf/u/EX5uXD1kem5IY6KNPMFuatDDMBL5LndEjrgrrH+dnTce9oCz
4LpbNVhhXeEwY5PDRuUUH7IQiFpQLSOpsqIQdsgzVYh4iji84eSSLrN11m1DYp/
SpvO3Aam6mmOXiVtP98bPQTR/svLHmrCtoLIWZa1IMVbin73kmjRRdH9giVM
Px6QIDAQABox0wGzAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwIGwDANBg
kqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEABRiWAOP3fqt85Xjt1Ba7BLpJ1ENaXtiBEbfmy
Yr+T53dNvyVnY1xxoNid+uHJg578oMQz2ILtDMQsrMIx4zVG8F5iEijqybqgp/zf4
xmNLclQUuAO3qamPDXL1wtEwZSq2dQLWm4+kV8k6gpw0p75vzcZ5iHnZNTy6g
aoAiferybILhRWD0ZtCkEiepuVV7gx3C3QslsRmnVWloLwiY2z8ge7JLM32W74p/
ZiYZNfabSg2K+0862137Q0WZAD65MzTRgraiBFtRalnDRP4fDBA/f607L9mUOE
XCANSAlgHkIPV0FV3OGaerCRLnnZ0o5QM7aSYVNirjtg0ChW8rBQGi74v60S0
UD/IYUEn88FNy+1BqiBjiE03/laIiEP3htCQHe9dg/xJmyLCPcZMwglt6mvbkAOHw
vXP8wJfACiCPJEACipHxv1faNajdmYJJWzYFGIU+7q04ZinA8fVmA9zJQVUzJ
YbaniFxivJlo5Gp2UXMWZiYkjsKhZhary8Cx3hEmaCWz6q3v8X7sLGmbiza0qU7X
1YeO6YL1U3OrqsBeJlIckWUh/9/RKqksZrRZq8iRUWiOiNkblIeOsRH4WmkjX1
HeVMuA3q182griUFUZVPLLk530U+c34b1z3XYt907qJvAwvfwMS2Wt2+uODbflur
7GyI7Y6bA="

Sello="Fau1md3WlsbrInYJBbr+XYrTfI3ps4fJviS9niq885cPkSdErCRlpHNI05xYh
DQp7FJMRu/wndhAJNpiEJKGUzkHZn/o359efUhOrxdXgIFMS6hrRhkZNElcrnk
ho5AEKn0HvUC+3VCNa/YI9ZRB34gKFLQqF7TPA8v5OEQXYuw5QtKXRS5rFTB
S7P5eY0+E2YvohlxJHyanyRWeMt0rsMCYqXiv2f9/daMkdgst2qn0OfgPdDnb4c2bA
XYNwk8so+LCGXMGpdxmws1YyMeOjTG8srq06Cv+LpOeKkuZOSEESIDtIroB9iz

Stamp: FISCALIZADO 2025
POR: [Signature]

XFbvf+XKyHAes1prvjW3Z29HS+JBKtw==" SubTotal="5140.00"
TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" Exportacion="01"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Total="5962.40"
Moneda="MXN" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"><cfdi:Emisor
RegimenFiscal="601" Nombre="KAREMIC" Rfc="KAR130219363"/><cfdi:Receptor
Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA" Rfc="USE9205217S8" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603"
DomicilioFiscalReceptor="90030"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ObjetoImp="02"
Importe="5140.000000" ValorUnitario="64.250000" Descripcion="MEMORIA USB
ADATA DE 32 GB" Unidad="PZA" ClaveUnidad="H87" Cantidad="80"
NoIdentificacion="107"
ClaveProdServ="32101622"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Importe="822.400000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
Base="5140.000000"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Conceptos></cfdi:Concepto
ObjetoImp="02"
Importe="822.40" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
Base="5140.00"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFis
calDigital Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.
xsd" UUID="90092924-0ccd-4638-a383-5bdd2739d18d"/
SelloSAT="IuVPNMNfJ/+Do3QZLSvnNuCYh0AgCsnTIWYiNKJobDRHt56noxlh+4
mArMSox2c1hAOXN1CKO+W0Rz1ylOp54QtBqwOjoTWBI+z4INxpijYIiu134Lf7qa
6b7Uh/H0LI6T3AVZebkh17VzxtDQWbN5TU8yujcur9cw2lwAvWZ1HAOZzeztckZ
MoPGLu2IADHbVLcT/DMW0x7NfllkdDsLUNy7QhRzV0+Z1ATWIA96j8yI1xkhf3
P5KynVyTfQ+TuukVUB0P0MZcPnn5ZJDP1JqnrNhcOCnEBftw+faKrl/GFeyvBXo
QlikkX3PqmtRf7xN3HSpXOP55M/L7c/oKzeg=="
SelloCFD="Fau1md3WlsbrInYJBbr+XYrTfl3ps4fJviS9niq885cPkSdErCRJmHNI05
xYhDQp7FJMRu/wndhAJNpiEJKGUzkHZn/o359efUhQrxdXglFMS6hrRhK2NfLrc
mKho5AEKn0HvUC+3VCNa/YI9ZRB34gKFLQf7TPA8v5QEEXYuw5QtKXRS5r
FTBS7P5eY0+E2YvohlxJHyanyRWeMt0rsMCYqXiv2f9/daMkdgst2qn0OfgPdDnb6c
2oAXYNwk8so+LCGXMGpdxmws1YyMeOjTG8srq06Cv+LpQeKkuZOSEESJDtIro
B9izXFbvf+XKyHAes1prvjW3Z29HS+JBKtw==" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
NoCertificadoSAT="00001000000509846663" FechaTimbrado="2025-04-01T12:45:57"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/></cfdi:Complemento></cfdi:
Comprobante>



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 084 que se celebra entre la persona moral KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona moral) KAREMIC S. DE R.L. DE C.V.
- c). - R.F.C.: KAR130219263.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 028.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 1688 de fecha 27 de marzo de 2025; mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de los bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el fin de ser destinados "FONE GASTOS DE OPERACIÓN".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$5,962.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS SECENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con el presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET". Además del cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de "LA USET".

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>REVISOR ADMINISTRADOR DEL PEDIDO AUTORIZO Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V.</p>
---	--	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.

- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": KAREMIC S. DE R.L. DE C.V., CALLE HDA SAN MATEO, NÚM. 25, COL. REAL DE ZAVALA C.P. 72197, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 31 de marzo al 02 de abril de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 31 del mes de marzo de 2025.



DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>REVISÓ Y AUTORIZÓ Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V.</p>
---	--	---

SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500001688

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-03-27 15:33:00
Fecha de la correspondencia: 2025-03-27 15:33:00
Fecha límite de respuesta: 2025-03-27 15:33:00

Número de Oficio: **DESG/096/2024-2025**

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Autorización de requisiciones

Remitente:

RUBI FLORES SOLIS

Departamento de Secundarias Generales USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En referencia a su oficio DAYF/510/2025, en el que autoriza el traspaso del presupuesto de la partida 33401 por monto de \$19,000.00, para dar seguimiento y poder ocupar dicho presupuesto, solicito a usted autorice las Requisiciones de Compra, por la adquisición de 92 Memorias USB de 32 GB y 12 platos de talavera.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

EL ACUERDO, OFICIO Y REQUISICIÓN ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR VÍCTOR ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, CON NO. DE FACTURA A198, POR UN IMPORTE DE

52,204.00
ACUERDOS / INSTRUCCIONES

FISCALIZADO
11 JUN 2025
POR: *[Signature]*

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
28 MAR 2025
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET



**DIRECCIÓN DE EDUCACION BÁSICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL**

TLAXCALA, TLAX., A 27 DE MARZO DE 2025
OFICIO No. DESG/096/2024-2025

**MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

En referencia a su oficio No. DAyF/510/2025, de fecha 26 de marzo del año en curso, en el que autoriza el traspaso del presupuesto de la partida 33401 "Servicios de Capacitación" por el monto de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural" ambas de la fuente de financiamiento: FONE Gastos de Operación.

Por lo anterior expuesto y, para dar seguimiento y poder ocupar dicho presupuesto, solicito a Usted, de la manera más atenta y respetuosa, la autorización de las Requisiciones de Compra, por la adquisición de 92 Memorias USB de 32 GB marca ADATA y 12 Platos de talavera decorados para reconocimientos a alumnos, docentes y ponentes, participantes en los diferentes eventos organizados por el Departamento a mi cargo.

Agradeciendo de antemano su disposición, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para la tramitación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

RUBI FLORES SOLIS

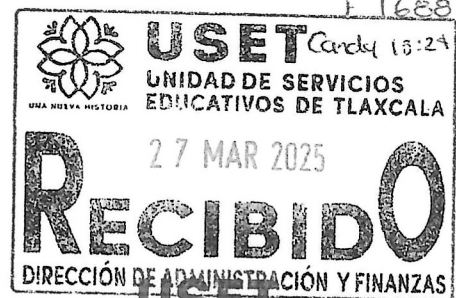
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

Ccp. Archivo
RFS/vcr



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 Ext. 1107, 1106

SEPE



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS DE OPERACIÓN FONE
EJERCICIO: 2025
AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL

HOJA 1 DE 1
FECHA 27/03/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	80		5025	38201	MEMORIA USB DE 32 GB MCA. ADATA	
PIEZA	5		5025	38201	PLATONES DE TALAVERA DECORADOS PARA RECONOCIMIENTOS.	

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPROMETIDO
12 JUN 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEVENGADO
12 JUN 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO

FISCALIZADO
1.1 JUN 2025
POR: *[Signature]*



SOLICITA:

[Signature]

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS
RUBI FLORES SOLÍS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GRAL.

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:
SE REQUIEREN PARA EL DÍA 1RO. DE ABRIL DE 2025, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SEPE.

AUTORIZA:



MTRA. ANET POPOCAYAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ
ABRIL

LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORÓ: VALDEMAR CORONA ROMERO



KAREMIC S DE R L DE CV

ACTA ENTREGA – RECEPCION

SE LEVANTA LA SIGUIENTE ACTA ENTREGA RECEPCION EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 14:00 HORAS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE-PUEBLA KM 1.5 No. 5, COL LAS ANIMAS , TLAXCALA, TLAXCALA.

POR UNA PARTE ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE KAREMIC S DE R L DE C V PROVEEDOR, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL PEDIDO 084 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

QUE A LA LETRA DICE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION
180	/PZA	MEMORIA USB ADATA DE 32 GB /

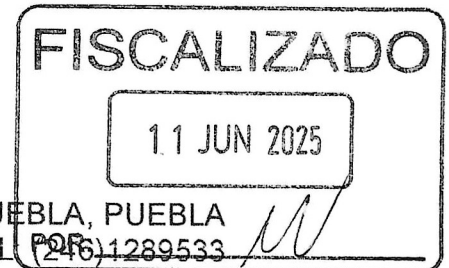
UNA VEZ RECIBIDO EL INMUEBLE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS, SE DETERMINA QUE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, POR LO QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA DECUADRO CON LA RECEPCION.



ENTREGA

 MA. JUVENTINA RODRIGUEZ GONZALEZ
 KAREMIC S DE RL DE CV

ACTA ENTREGA – RECEPCION



PUEBLA, PUEBLA
 EL 11 JUN 2025

Email: karemic13@hotmail.com

